

## Sección I. Disposiciones generales

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

**13837** *Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 7 de septiembre de 2015 por la que se rectifica un error material observado en la Orden del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de septiembre de 2015 por la que se incluyen un nuevo oficio y la correspondiente definición en el Repertorio de Oficio Artesanos*

#### Hechos

1. El 1 de septiembre de 2015, el consejero de Trabajo, Comercio e Industria dictó la Orden por la que se incluyen un nuevo oficio y la correspondiente definición en el Repertorio de Oficio Artesanos, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* número 132, de 5 de septiembre de 2015.
2. Se ha observado un error material en dicha Orden que es necesario rectificar.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error material detectado en el título de la Orden del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de septiembre de 2015 por la que se incluyen un nuevo oficio y la correspondiente definición en el Repertorio de Oficio Artesanos, en los siguientes términos:

#### Donde dice:

“Proyecto de orden del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de septiembre de 2015 por la que se incluyen un nuevo oficio y la correspondiente definición en el Repertorio de Oficio Artesanos”

#### Debe decir:

“Orden del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de septiembre de 2015 por la que se incluyen un nuevo oficio y la correspondiente definición en el Repertorio de Oficio Artesanos”

2. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 7 de septiembre de 2015

**El consejero de Trabajo, Comercio e Industria**  
Iago Negueruela Vázquez

